

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de apremio

III.B.176

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/02 DE CALAHORRA,

HACE SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes”.

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
ALDEANUEVA	INVERS. CALAHORRA SA	01-INFRACCION NORMAS SS	03/90-01/93	12.000
ARNEDO	J. CARLOS ALAMOS MORENO	05-DESCUBIERTO TOTAL	01/93-08/93	231.580
ARNEDO	JOSE BARRUETE YANGUAS	05-DESCUBIERTO TOTAL	01/93-12/93	347.371
ARNEDO	SIXTO GUTIERREZ HERCE	05-DESCUBIERTO TOTAL	01/93-12/93	347.371
ARNEDILLO	MONTSERRAT RUIZ			
	MANZANO	05-DESCUBIERTO TOTAL	04/93	28.947
CALAHORRA	RIOPHLTER SL	01-DESCUBIERTO TOTAL	10/93-11/93	150.345
CALAHORRA	JAVIER BOBADILLA ARAGON	05-DESCUBIERTO TOTAL	03/93	28.947
CALAHORRA	ESTHER CADIerno MORENO	05-DESCUBIERTO TOTAL	01/93-12/93	347.371
CALAHORRA	EDNA DE FATIMA VARGAS	05-DESCUBIERTO TOTAL	11/93-12/93	57.895
CALAHORRA	JUAN F. GARCIA GONZALEZ	05-DESCUBIERTO TOTAL	04/93-12/93	260.528
CALAHORRA	M CANDELAS LOPEZ BUSTO	05-DESCUBIERTO TOTAL	01/93-12/93	347.371
CALAHORRA	JOSE LUIS SAENZ BARRIO	05-DESCUBIERTO TOTAL	02/93	28.947
CALAHORRA	SANDRA TEIXEIRA			
	DOSANTOS	05-DESCUBIERTO TOTAL	11/93-12/93	57.895
CALAHORRA	JAVIER VALDEMOROS			
	SARRIES	05-DESCUBIERTO TOTAL	03/93-11/93	260.528
RINCON DE S. EJ JADI OMAR		05-DESCUBIERTO TOTAL	03/93	28.947
RINCON DE S. EJ JADI SALAH		05-DESCUBIERTO TOTAL	03/93	28.947
RINCON DE S. BAHLOULI LARBI		05-DESCUBIERTO TOTAL	01/93-02/93	57.895
VILLAR DE A. MOKHTAR ABOUZAHR		05-DESCUBIERTO TOTAL	01/93-03/93	86.842
VILLAR DE A. ABOUZAHR MOHAMED		05-DESCUBIERTO TOTAL	11/93-12/93	57.895

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad

de Recaudación Ejecutiva.

2º.— Contra la providencia de apremio sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

3º.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económica-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidos en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra 24 de febrero de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, José A. Martínez González.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.177

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JUAN B. GOMEZ GONZALEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR: JUAN B. GOMEZ GONZALEZ.

DOMICILIO: HILARIO PEREZ, 10

DEBITOS: 450.066,- PTAS.

BIEN EMBARGADO: DAF CAMION I.O-0616-M

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JUAN B. GOMEZ GONZALEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 7 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación inicial del expediente 1/1994 de Modificación del Presupuesto III.C.510

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1.995 adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente 1/94 de modificación del presupuesto del ejercicio 1.994.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, así como de los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Albelda de Iregua a 28 de febrero de 1995.— El Alcalde, Amando González Sáenz.

Exposición pública del Padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1995

III.C.511

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27.02.95, aprobó el padrón correspondiente al Precio Público del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1995.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus

antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 9:00 a 14:00 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de diciembre 1990, núm. 1684/1990, se anuncia la apertura del periodo recaudatorio de cobranza voluntaria.

a) Plazo de ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.

b) Modalidad: El pago puede efectuarse por los contribuyentes en las oficinas municipales.

Los contribuyente que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos por la entidad que hubieren designado.

c) Lugar: Oficinas municipales.

d) Días: 6, 7 y 8 de marzo de 1995.

e) Horas: De 17:00 a 19:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingresos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Albelda de Iregua a 28 de febrero de 1995.— El Alcalde, Amando González Sáenz.